



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LAS CONCEJALÍAS, PRESIDENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, COORDINACIONES, DIRECCIONES GENERALES Y OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de fecha 8 de abril de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Por parte de la Directora General de Contratación y Compras se ha elaborado propuesta de fecha 8 de abril de 2024 (código CSV: 5R3ru0tlZIDsmYMJA210lg==), relativa a la modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales.

En ella se plantea la conveniencia de delegar en la Concejalía del Área Específica de Contratación Pública Estratégica, las competencias como órgano de contratación para resolver sobre las solicitudes de acceso al expediente formuladas por los interesados al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de forma previa a la interposición del recurso especial que en su caso proceda, y que afecte a contratos en los que la competencia como tal órgano de contratación no esté delegada por la Junta de Gobierno Local, es decir, acuerdos marco, contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, de carácter administrativo o privado, cuando el valor estimado supere la cuantía de cinco millones de euros.

La modificación que se propone se fundamenta en razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución que debe adoptarse ante este tipo de solicitudes, pues el acceso al expediente debe facilitarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, que podría ser incumplido si se tiene en cuenta el tiempo que puede transcurrir entre la presentación de la petición, la celebración de la correspondiente sesión de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que proceda y la práctica de la notificación al interesado, pudiendo demorarse indebidamente la materialización de este derecho, que afectaría en consecuencia a la finalidad para la que la normativa de contratación lo ha contemplado, que no es otra que permitir el examen del expediente para la interposición de un recurso suficientemente fundado.

A efectos de lo acabado de exponer, se ha confeccionado el oportuno expediente en el que consta informe-propuesta favorable emitido por el Staff de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	EBH1/f0T2m6k5zxgEpZKLA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado		12/04/2024 12:47:49	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado		12/04/2024 12:11:06	
Observaciones		Página		1/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBH1/f0T2m6k5zxgEpZKLA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Coordinación de Contratación y Compras de fecha 8 de abril de 2024 (código CSV: rF3+TikuyDleRITZZfXKSQ==), para la aprobación de la citada propuesta de la Dirección General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61.2 y los apartados 4 y 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación del artículo 22 letra b), del vigente acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales, a fin de contemplar entre las atribuciones que corresponden a la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica, en los contratos en los que la competencia como órgano de contratación no esté delegada por la Junta de Gobierno Local, la resolución de las solicitudes de acceso al expediente formuladas al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la LCSP, añadiéndose un nuevo apartado v) con el siguiente tenor:

“v) La resolución de las solicitudes de acceso al expediente de contratación que se formulen al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en dicho precepto.”

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	EBH1/f0T2m6k5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	12/04/2024 12:47:49
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/04/2024 12:11:06
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBH1/f0T2m6k5zxxgEpZKLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

